Armenia, Quindío, Junio de 2026

Doctor:
JUAN DAVID HINCAPIÉ RAMÍREZ
Director Administrativo de Gestión Estratégica código 009 grado 02
Departamento del Quindío

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor ***Decreto 653 de 2019***

Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado como Supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 010 DE 2026, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** y el contratista **INVERSIONES BLUCHER S.A.S** identificado con Nit. 900838631-1, representado legalmente por el señor JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.482.458 expedida en Bogotá (DC) y con domicilio en la Carrera 13 19 09 LC 10 PISO 1 C.C ALTAVISTA, Armenia (Quindío), se celebró CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 010 DE 2026, CUYO OBJETO ES "COMPRAVENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, ELEMENTOS DE HOGAR, LENCERÍA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DESTINADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2223 DEL 2022 Y EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA ESTRATEGIA "GOBIERNO EN LA CALLE POR Y PARA LOS CAMPESINOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". Grupo No. 04 Elementos de Hogar y Lencería

Por lo cual, deberá ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Situación que lo faculta para en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se le notifica que todos los documentos precontractuales y contractuales reposan dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, esto para su correcto y adecuado ejercicio de control, seguimiento y vigilancia de contratos. Así mismo, le recuerdo que los informes generados durante la supervisión deben ser correctamente cargados en la plataforma SECOP II a través de la pestaña "Ejecución del Contrato", pues es a través de dicho sistema donde se evidenciará el expediente contractual. Es fundamental que la documentación esté completa para garantizar el seguimiento adecuado del contrato.

Atentamente,

AMANDA TANGARIFE CORREA
Secretaria Privada

JUAN DAVID HINCAPIÉ RAMÍREZ
Director Administrativo de Gestión Estratégica código 009 grado 002
Adscrito a la secretaria privada y/o quien haga sus veces SUPERVISOR